

PROVINCIA de Córdoba

AYUNTAMIENTO de Priego =

LIBRO DE ACTAS

(1) del

Pleno del Ayuntamiento

AÑO DE 19 24 =



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imp. de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.ª

Paseo de San Juan, núm. 6 y 10, bajos



- Presidente D. Antonio Calvo
- Conejales.
- D. Juan Serrano
- ii Francisco Lort
- ii Manuel Roman
- ii Francisco Arjona
- ii José Cutreña
- ii Carlos Suque
- ii Pelagio Serrano
- ii José Suque Sierra
- ii Cristóbal Gavira

En la Ciudad de Priego a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las veintidos, se reunieron en el Salon Capitalar, previa convocatoria con expresion de causa, los Sres Conejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, que forman mayoria del pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr Benito alcalde Don Antonio Calvo Serrano, con asistencia de un el Secretario.

Abierta la sesion el Sr Presidente manifestó que como los Sres concurrentes habian perdido voz por la convocatoria, era el objeto de la misma, designar del seno de la Corporacion un conegial que como Vocal ha de formar parte de la Junta Municipal del Censo electoral de esta Ciudad.

El Ayuntamiento, en vista de ello, acordó por unanimidad designar al Conejal Don Rogelio Camacho Serrano para que como Vocal forme parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta poblacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Antonio Calvo

Juan Serrano

Francisco Lort

Manuel Roman

José Suque

José Cutreña

Cristóbal Gavira

José Arjona



Pelagio Serrano Carlos Luque

Señor Alcalde

Señores Concurrentes

D. José F. Valverde
" Antonio Calvo Loxano
" Cristobal Gamix Calix
" Juan Camacho Serrano
" Juan Fernandez Gomez
" Carlos Luque Onieva
" José Luque Onieva
" Manuel Abalos Arjona
" Rogelio Camacho Serrano
" Francisco Lort Montoro
" José Navajas Molina
" José Entrena Loxano
" Francisco Caballero Sarmiento
" Manuel Gomez Serrano
" Francisco Arjona Cobo
" Lorenzo Galian del Pomar
" Pelagio Serrano Aguilera
- - -

Señon del dia 15 de Mayo de 1924.

En la ciudad de Priego a quince de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Capitular, los señores que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el secretario, accidental.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que en la sesion celebrada el dia tres de Abril último, el Ayuntamiento acordó nombrar para el cargo de recaudador de Impuestos Municipales, a D. José Bergillos Baena, mediante la fianza ofrecida y por el premio de cobranza del dos por ciento, así como para que el contrato se eleve a escritura pública.

Que como quiera que antes de procederse a elevar a documento público el contrato que se celebre con el recaudador Sr. Bergillos Baena, se hace preciso que por el Ayuntamiento se establezcan las bases y condiciones que ha de aceptar, y a las que ha de someterse el expresado Recaudador, y que obligue tambien al Ayuntamiento con sujecion a las prescripciones del vigente Estatuto, y despues conceder la debida autorizacion al Alcalde, para que a nombre de la Corporacion suscriba la escritura pública de compromiso, y en vista de que en la sesion de referencia, se omitieron



tan esenciales requisitos, en evitación de dilaciones y demoras - que siempre resultan perjudiciales para los intereses del Municipio, dictó providencia en el expediente de su razón, mandando formular el correspondiente proyecto de contrato privado, en el que se consignaran todas las bases y condiciones reglamentarias, y las convenidas, en armonía con las disposiciones del citado Estatuto, cuyo documento lo pone a la consideración de los señores del pleno, para que una vez examinado, acuerden lo que estimen mas acertado y conveniente.

Aprobar contrato Recaudador Sr. Bergillos. y llevarlo a documento público.

Leídas que fueron por el presente Secretario, una por una todas las condiciones que contiene el proyecto de contrato privado de referencia, á las que há de someterse para su fiel observancia el Recaudador de Impuestos Municipales D. José Bergillos Baena, y estimándolas conformes, por lo imparciales y razonadas, y hallarse además confeccionadas con estricta sujeción a los preceptos del vigente Estatuto Municipal, después de la debida discusión, por unanimidad acordaron: Aprobar íntegramente el citado proyecto de contrato privado, el cual tan luego como sea aceptado y firmado por el Recaudador Sr. Bergillos Baena, se unirá al expediente respectivo, autorizándose al Sr. Alcalde para que lo acepte y lo suscriba también a nombre del Ayuntamiento.

Así mismo se acordó: Que el expresado contrato privado, se eleve a documento público, facultándose al Sr. Alcalde, para que lo acepte y suscriba a nombre del Ayuntamiento pleno, como su verdadero y legítimo representante, expidiéndose al efecto por el Secretario certificación literal de este acuerdo, y del referido contrato privado formalizado, para su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente ac-

ta que firman los señores que han asistido conmigo
el secretario accidental certifico =

Juan Alvarez

Antonio Galve

Juan Jimenez

Christobal Gamiz

Francisco Lopez

Ruqelia Carrasco
Serrano

Moises Gomez

Juan^{co} Corbalan

Juan^{co} Corbalan

Pelagio Soriano

J. Navajas Morina

L. Galvan

Fran. es. Ayora

Man. Zamora

Carlos Bugue

Jos. Cerezo

Manuel Abalos

Juan^{co} Corbalan

Sesion del dia 26. Mayo de 1924.

Señores Concurrentes

D. José C. Valverde
 „ Antonio Calvo Lozano
 „ Cristobal Gamix Calix
 „ Juan Camacho Serrano
 „ Juan Fernandez Gomez
 „ Carlos Luque Onieva
 „ José Luque Onieva
 „ Manuel Abalos Arjona
 „ Rogelio Camacho Serrano
 „ Francisco Lort Montoro
 „ José Navajas Molina
 „ José Entrena Lozano
 „ Francisco Caballero Sarmiento
 „ Manuel Gomez Serrano
 „ Francisco Arjona Cobo
 „ Lorenzo Galian del Pomar
 „ Pelagio Serrano Aguilera

En la ciudad de Priego a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular, los señores que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia de D. José Tomás Valverde Castilla y asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que desde el dia que cesó en el cargo de Secretario Interino de este Ayuntamiento, D. Francisco Lamonedá Fernandez, viene despachando la Secretaria Municipal con el caracter de secretario accidental, el Oficial Mayor D. Ernesto Rosa Navas, y como quiera que al frente de dicho departamento estima que debe encontrarse una persona técnica, que posea extensos conocimientos tanto en Administracion, como en Hacienda Municipal, por ser precisamente la aguja reguladora que señala y soluciona los confusos y dilatados servicios que pesan sobre el organismo municipal, con fecha diez y ocho del corriente mes, nombró provisionalmente a D. Manuel Leal Toledo Secretario Accidental de este Ayuntamiento, funcionario que a su juicio y por veridicas informaciones que abonan, reúne sin duda alguna, todas las circunstancias precisas que deben concurrir en la persona que desempeñe un cargo tan delicado, y de tan extremada responsabilidad, como el de que se trata, hasta tanto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento como lo hace, para en el caso de que estime acertado dicho nombramiento, acuerde su aprobacion, sin perjuicio de rectificarlo en el sentido de convertir el nombramiento de referencia en Interino, hasta tanto se provea la plaza en propiedad.

Enterados los señores concurrentes de las manifes-



Nombramiento.
Secretario interino

taciones del Sr. Presidente, y teniendo el pronto convencimiento de la realidad de cuanto deja expuesto, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde con fecha diez y ocho del presente mes de Secretario accidental de este Ayuntamiento, á favor de Don Manuel Leal Toledo, persona de probada competencia en todos los asuntos que integran la vida del Municipio, elevando desde este dia el expresado nombramiento al de Interino, hasta tanto la plaza se provea en propiedad, debiendo disfrutar desde el mismo dia de su primitiva designacion, el sueldo señalado en presupuesto.

dar cuenta al
Sr. Gobernador

Tambien se acordo: Que el citado nombramiento de Secretario Interino de este Ayuntamiento a favor de Don Manuel Leal Toledo, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: Que estando á finalizar el contrato de arrendamiento del establecimiento Alhondiga ó Mercado de granos y semillas de este pueblo, lo ponía en conocimiento de la Corporacion, para que acuerde lo que estime mas acertado y conveniente.

Arrendar estableci-
miento Alhondiga.

Enterados los señores del pleno de la manifestacion hecha por el Sr. Presidente, y considerando que siendo este un servicio que debe darse de nuevo en arrendamiento, por ser lo mas beneficioso para los intereses del Municipio, despues de la debida discusion por unanimidad acordaron: Arrendar por todo el ejercicio proximo de mil novecientas veinte y cuatro al veinte y cinco, el establecimiento Alhondiga ó Mercado de transacciones de granos y semillas, por el tipo de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos, y con sujecion á las bases y condiciones estableci-



das en el oportuno pliego, aprobadas por el Ayuntamiento anterior, introduciendose las modificaciones que señala el vigente Estatuto, de cuyo pliego se sacará copia autorizada por el Sr. Alcalde y Secretario, uniéndose al expediente de su raxon, exponiendose al publico y de manifiesto en la Secretaria Municipal por término de diez dias.

Que aunque no se hace preciso el requisito de subasta ni aun el de concurso, para llegar al arrendamiento del citado establecimiento, segun establece el articulo 41. de la Instrucion de 24 Enero de 1905. para dar mayor imparcialidad al procedimiento de adjudicacion, en evitacion de sospechas y recelos que la mayor parte de las veces la opinion estraviada los fundamenta en un favoritismo ilusorio, la corporacion acuerda tambien, que el expresado arrendamiento, se verifique por medio de subasta pública, con caracter local, revestido con todas las circunstancias y requisitos que señala la Instrucion de referencia, la que se anunciara por término de quince dias, con arreglo al ultimo párrafo del articulo 5º de dicha soberana disposicion, y cuyos edictos solo serán fijados en esta localidad, para que unicamente puedan tomar parte en la licitacion los vecinos de la misma, designandose al concajal D. Francisco Caballero Larruente para que asista al acto de la mencionada subasta, requisito que establece el 2º párrafo del articulo 6 de dicha disposicion legal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores que han asistido conmigo el secretario que certifico.

Amendou por su
Gasto establecimiento
to Altióndigo.

J. Tabares

Antonio Galvo

Juan Jarama

Enrique Galvo

Rogelio Equadco
Ferreras

Francisco Cort

Mariano Conoz

Francisco Caballero

José Ingu

Pelagio Ferrero

J. Navarro Molina

Lyallien

Francisco Lopez

Manuel

Antonio Bague

Manuel Abalos

José Culebras

Manuel

Señon del dia 2. de Junio de 1924.

Señores Concurrentes
 D. José Tomás Valverde
 „ Antonio Cobo Lozano
 „ Cristobal Gamir Calix
 „ Juan Camacho Serrano
 „ Juan Fernandez Gomez
 „ Carlos Luque Onieva
 „ José Luque Onieva
 „ Manuel Abalos Arjona
 „ Rogelio Camacho Serrano
 „ Francisco Lort Montoro
 „ José Navajas Molina
 „ José Entrena Lozano
 „ Francisco Caballero Larmiento
 „ Manuel Gomez Serrano
 „ Francisco Arjona Cobo
 „ Lorenzo Galian del Pomar
 „ Pelagio Serrano Aguilera

En la ciudad de Priego a dos de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular, los señores que forman el pleno del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Valverde Castilla, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior la cual fué aprobada.

Enseguida por el Sr. Presidente se expuso: Que a su juicio estima, que la Corporacion debe hacer uso del derecho que concede el artículo 448. del vigente Estatuto Municipal, para elevar el tipo de gravamen sobre las bebidas, a diez pesetas el hectolitro, a fin de que se pueda llegar en ultimo extremo con menor tipo, al Repartimiento General, por cuanto que se haya cubierto el precepto establecido en el párrafo 3º del artículo 10. y Ley citada.

Enterados los señores concurrentes de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, y convencidos de su entera veracidad, despues de la debida discusion, por unanimidad acordaron: facultar al Sr. Alcalde, como representante legal del Ayuntamiento, para que solicite por medio de la oportuna instancia, del Hmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, la correspondiente autorizacion, para elevar el tipo de gravamen sobre bebidas, a diez pesetas el hectolitro, a fin de poder llegar con menor tipo al Repartimiento General, toda vez que el arbitrio sobre Inquilinato, se encuentra legalmente autorizado en este Municipio.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de presupuesto Municipal ordinario formado por la Comision Municipal Permanente, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro al veinte y cinco, el cual durante el término

elevar tipo gravamen
sobre bebidas.



de ocho dias que ha estado expuesto al público y de manifiesto en esta Secretaria Municipal, no se ha presentado reclamacion alguna, debiendo ser examinado y discutido con entera imparcialidad, y rectitud, introduciendose al ser preciso, las modificaciones que se consideren mas acertadas, en armonia con las prescripciones del Estatuto Municipal, asi como las Ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales que al mismo proyecto se acompañan.

Acto seguido de orden del Sr. Presidente, por el presente Secretario se procedió a dar lectura integral al expresado proyecto de presupuesto, cuyas partidas de ingresos y gastos por capitulos, son las que se relacionan a continuacion:

Presupuesto de ingresos

1.	Propios	19711	71
3.	Impuestos	109467	50
6.	Correccion Publica	3206	87
7.	Recursos legales	194463	92
Total pesetas		322850	..

Presupuesto de gastos

1.	Gastos del Ayuntamiento	73358	..
2.	Policia de Seguridad	14995	..
3.	Policia Urbana y Rural	44735	..
4.	Instruccion Publica	11250	..
5.	Beneficencia	42759	30
6.	Obras Publicas	29500	..
Suma al frente.		216597	30



	Suma anterior.	216597	30
7.	Correccion Publica	8615	..
9	Cargas	93452	34
11.	Imprevistos	4185	36
	Total pesetas.	322850	..

Visto y examinado por los Señores del Pleno, todas y cada una de las partidas que integran los capítulos del proyecto de presupuesto de ingresos, formado por la Comisión Municipal Permanente, así como las ordenanzas confeccionadas de exacciones municipales y tarifas que á las mismas se unen, como igualmente todos y cada uno de los capítulos del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro al veinte y cinco, resulta que en cuanto a los ingresos consignados, se encuentran perfectamente ajustados a las prescripciones del vigente Estatuto Municipal, sin que proceda en forma alguna introducir aumentos, ni disminucion en ninguno de ellos, por hallarse calculados precisamente bajo positiva base, como de factibles rendimientos, y en cuanto á las ordenanzas y tarifas para su exaccion, toda vez que se hallan tambien, redactadas en forma legal y reglamentaria, y con estricta sujecion a lo establecido en el Estatuto Municipal, no requiere modificacion en ninguna de sus bases ni reglas, por todo lo cual procede su aprobacion, y con relacion a los gastos, estos se hallan calculados dentro de la mayor equidad, atendiendo a las necesidades y recursos de la poblacion, y en un todo conformes con las disposiciones del vigente Estatuto Municipal, sin que requiera tampoco la menor modificacion de aumento ni disminucion, mereciendo por lo tanto igual aprobacion.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, despues de breve discusion por unanimidad acordó: Aprobar in-

Aprobar Presupuesto
para 1924-25.

tegramente y tal como se encuentra redactado, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco, así como las ordenanzas y tarifas de exacciones que al mismo se unen.

Así mismo se acordó: Que el citado presupuesto se exponga al público por término de quince días, y dos días después, en observancia a la Real Orden de 12 de Abril último.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: Que para la mayor claridad y desenvolvimiento de todos los actos y operaciones que se realicen por el Ayuntamiento, dentro del próximo ejercicio mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco, estima que deben sustituirse por nuevos libros, todos los actuales, tanto de Secretaria como de Contaduría y Depositaria, toda vez que el procedimiento que se ha de emplear, ^{evita} en lo sucesivo, las lógicas dificultades que ofrece el método implantado, que no se ajusta en nada a lo que en la práctica representa una documentación bien definida, desprovista de toda clase de dudas y confusiones.

Enterados los señores Concejales de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, y estimando muy justas y acertadas por lo verídicas todas sus afirmaciones, después de la debida discusión por unanimidad acordaron: Que a partir del día primero de Julio próximo, en que empiece el ejercicio mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco, se abran por Secretaria nuevos libros de actas de sesiones, tanto del Pleno, como de la Comisión Municipal Permanente, así como los registros de entradas y salidas de comunicaciones, y por Contaduría y Depositaria se abran también los nuevos libros

Apertura de nuevo
Libro.



exigibles y reglamentarios.

Enseguida se dio cuenta de una transferencia de créditos confeccionada por el Contador Municipal dentro del Presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro, prorrogado para los meses de Abril, Mayo y el actual, con el fin de atender al pago de obligaciones de artículos y capítulos agotados, con otros de sobrante consignación, en la forma siguiente:

Capítulos cuyos consignaciones aumentan

Capítulo primero. Gastos del Ayuntamiento

Artículo 2°	1200	"	
Artículo 6°	690	"	
Artículo 7°	3500	"	5390

Capítulo segundo.

Policia de Seguridad

Artículo 3°	700	"	700
-------------	-----	---	-----

Capítulo tercero

Policia urbana y rural

Artículo 2°	2000	"	
Artículo 5°	140	"	
Artículo 8°	220	"	2360

Capítulo quinto.

Beneficencia

Artículo 4°	40	"	40
-------------	----	---	----

Capítulo septimo

Correccion Publica

Artículo 3°	10397	15	10397 15
-------------	-------	----	----------

Sigue a la vuelta.

Suma anterior		18847 15
Capitulo noveno		
Cargas		
Articulo 8°	815 25	815 25
Capitulo once		
Imprevistos		
Articulo unico	4477 60	4477 60
Total aumentos		24140 "
Capitulos cuyas consignaciones disminuyen.		
Capitulo tercero		
Policia urbana y rural		
Articulo 1°	4000 "	4000 "
Capitulo sexto		
Obras Publicas		
Articulo 2°	2500 "	
Articulo 4°	1250 "	
Articulo 5°	10490 "	
Articulo 6°	400 "	
Articulo 7°	3000 "	
Articulo 11°	2500 "	20140 "
Total bajas		24140 "

La precedente transerencia no altera en nada la cifra total del Presupuesto ordinario, por arreglar igual suma los aumentos como las bajas.



Aprobacion
 En transferencias en
 Presupuesto 1923-24.

Entorados los señores Concejales de la transferencia de crédito antes relacionada, y toda vez que se encuentra bien confeccionada, por cuanto no quedan indotados los servicios que en sus respectivos capítulos se consignaron, después de detenida discusion por unanimidad acordaron: Aprobar la transferencia de créditos confeccionada por el Contador Municipal de capítulos y Artículos correspondientes al presupuesto del ejercicio mil novecientos veinte y tres al veinte y cuatro, prorrogado hasta el treinta del mes actual, toda vez que en su procedimiento se han observado los requisitos que determina el Artículo 303 del vigente Estatuto Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente, que firman todos los señores de que yo el Secretario certifico. = entre líneas = evita = vale =

Juan Maturo

Antonio Salas

Juan Guana

Crispín Casariego

Alfonso Gomez

Rogelio Camacho

Fernando Caballero

Francisco Font

Juan Hegu

Pelagio Ferrans

J. Navajas Medina

Alfonso

Frau. Cipriano

Carlos Enrique

Juan Sanchez

John Cutler

Maudetball

Maudetball
B

